

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

DECRETO

171/2012, de 27 de diciembre, por el que se prorroga la vigencia del Decreto 13/2010, de 2 de febrero, del Plan para el derecho a la vivienda del 2009-2012.

El Decreto 13/2010, de 2 de febrero, del Plan para el derecho a la vivienda de 2009-2012, estableció y desarrolló el Plan para el derecho a la vivienda de Cataluña de 2009-2012, de acuerdo con las previsiones del título V de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda. El Decreto también incluye la gestión de las ayudas que prevé el Real decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan estatal de vivienda y rehabilitación 2009/2012.

Tanto el Decreto 13/2010, de 2 de febrero, del Plan para el derecho a la vivienda de 2009-2012, como el Real decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan estatal de vivienda y rehabilitación 2009/2012, finalizan su vigencia el 31 de diciembre 2012.

El apartado 2 del artículo 67 de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda, establece que el Gobierno tiene la obligación de promulgar planes de vivienda de una duración mínima de cuatro años, garantizando que la vigencia de los mencionados planes aseguren que no haya periodos en que no sea aplicable un plan.

Considerando que tanto la Generalidad como el Gobierno del Estado han empezado a trabajar en la formulación de los nuevos planes de vivienda, pero que éstos no se prevé que sean operativos el 1 de enero de 2013, y con la finalidad de disponer de un plan de la vivienda con vigencia en Cataluña con el fin de garantizar el mandato legal de evitar periodos en los que no haya ningún plan aplicable, se considera necesario prorrogar la vigencia del Decreto 13/2010, de 2 de febrero.

Por todo eso, a propuesta del consejero de Territorio y Sostenibilidad, y de acuerdo con el Gobierno,

DECRETO:

Artículo único

Se prorroga la vigencia del Decreto 13/2010, de 2 de febrero, del Plan para el derecho a la vivienda de 2009-2012, hasta que no se apruebe y entre en vigor un nuevo plan de la vivienda de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2013.

Barcelona, 27 de diciembre de 2012

ARTUR MAS I GAVARRÓ
Presidente de la Generalidad de Cataluña

SANTIAGO VILA I VICENTE
Consejero de Territorio y Sostenibilidad

(12.356.114)